



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,  
a 3 de abril de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00003/SEGEGOB/AD/2013.

████████████████████  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 1 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Consulta de Historico Laboral del ██████████ desde el año 1969 al 2013 en Gobierno del estado de México, solicitando por escrito la constancia de los años de servicio acumulados. Se les pide que por favor manden lo solicitado por que ya es la segunda vez que solicitamos esta informacion ya que no fue enviada. Anexo el numero de Folio de la solicitud pasada 00002/SEGEGOB/AD/2013 CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013. Agradeciendo la atencion que sirva al precente Reciba un cordial saludo ." (sic).*

1/9

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**





**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis, y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

*"Artículo 11. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."*

*"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**"CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE  
TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS  
ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o

2/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*fecha de elaboración, consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

- 1) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*
- 2) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y*
- 3) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.*

*Precedentes:*

**00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009.** *Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009.** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** *Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.*

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** *Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.*

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."*

De lo anteriormente expuesto se desprende que la entrega de la información que solicitan los particulares, la tendrá que hacer la autoridad competente para ello, en el caso que nos ocupa este Sujeto Obligado no es competente para entregar la información que usted requiere, en virtud de

3/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

que las atribuciones de esta Secretaría, son las que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21, el cual a continuación se transcribe:

**"Artículo 21.-** A la **Secretaría General de Gobierno** **corresponde**, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.

III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

IV. Derogada

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.

VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.

VII. Derogada

VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.

VIII. Derogada

4/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

*X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- XXV. Derogada
- XXVI. Derogada
- XXVII. Derogada
- XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;
- XXIX. Derogada
- XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."

De lo anteriormente mencionado se desprende que la Secretaría General de Gobierno es **INCOMPETENTE** para emitir Constancias Certificadas por años de servicio por no encontrarse en ejercicio de nuestras atribuciones.

Adicionalmente, le comento que la autoridad competente para hacerlo es el Poder Legislativo del Estado de México, toda vez que se encuentra adscrito a éste, el *Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*, el cual se encarga de expedir constancia por años de servicio, que contiene el historial laboral (fecha de ingreso, categoría, dependencia, clave de seguridad social, cambios de categoría y/o dependencia) de los Servidores Públicos, que lo soliciten, este documento forma parte de una serie de requisitos que dichos Servidores Públicos necesitan reunir para hacer valer sus derechos derivados de su antigüedad laboral ante las distintas dependencias donde hayan prestado sus servicios, así como ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMyM, esto de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Organización del Poder Legislativo del Estado de México, específicamente el Departamento de Expedición Constancias por años de servicio, el cual tiene la funciones siguientes:

***"Departamento de Expedición de Constancias por Años de Servicio***

***Objetivo:***

***Expedir Constancias Certificadas por Años de Servicio, de los servidores públicos de los tres poderes del Estado de***

6/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**México**, Gobierno Central, Ayuntamientos, Sistemas Municipales DIF y Organismos Descentralizados Municipales de Agua que lo soliciten y que laboran bajo el régimen de la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Funciones:**

- Planear, organizar y controlar conjuntamente con el coordinador de apoyo Administrativo, el Programa Operativo anual del Departamento de Expedición de Constancias por años de Servicio.
- **Recibir y atender las solicitudes de constancias certificadas por años de servicio, de los servidores públicos que laboran o laboraron bajo el régimen de la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.**
- Requerir a los servidores públicos solicitantes de constancias, información y documentación suficiente y detallada sobre los años de servicio presentados a efecto de agilizar su trámite.
- Realizar el análisis y la consulta de la información necesaria para la elaboración de la historia laboral.
- Efectuar, previa autorización del Coordinador de Apoyo Administrativo, visitas de campo donde se lleve a cabo la consulta de la información requerida para la elaboración de las constancias por años de servicio.
- Otorgar apoyo al ISSEMYM en la consulta de nóminas, y/o dudas, referente a la historia laboral de los servidores públicos.
- **Elaborar, registrar, revisar, antefirmar y entregar la constancia por años de servicio a los servidores públicos solicitantes.**
- **Proporcionar asesoría en materia de constancias por años de servicio a los servidores públicos solicitantes.**

7/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- *Recibir, capturar, guardar y custodiar discos compactos con la información de nóminas del Gobierno Central, Ayuntamientos, Sistemas Municipales DIF y Organismos Descentralizados Municipales de Agua.*
- *Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del Departamento, así como los lineamientos y normas a que haya lugar.*
- *Informar al Coordinador de Apoyo Administrativo el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del Departamento.*
- *Entregar al Coordinador de Apoyo Administrativo el Reporte de Actividades.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Coordinador de Apoyo Administrativo."*

En este orden de ideas, es importante comentar que, en fecha 6 de marzo del año en curso, se dio respuesta a la solicitud de información número 00002/SEGEJOB/AD/2013, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), manifestando que este Sujeto Obligado **NO ES COMPETENTE**, para atender su solicitud de información, por **NO ENCONTRARSE EN EL EJERCICIO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES**, y de igual forma en el escrito se le orienta para que ingrese su solicitud de información a la autoridad competente, siendo ésta el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**. (Se anexa copia de la respuesta mencionada)

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma señalando como Sujeto Obligado al **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, o bien, acudir a sus oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Mariano Matamoros, No. 124,

8/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**enGRANDE**

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

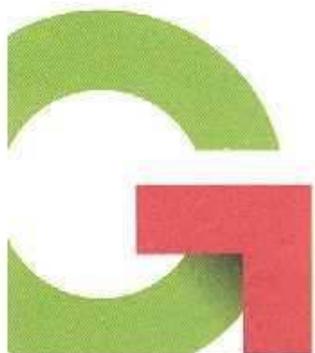
Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 214 12 07, Ext. 6873, Fax (01822) 214 51 02, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL



9/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN